

PROCEDIMIENTO PARA OBTENER EL 32-D

Para emitir la opinión en sentido positivo la autoridad revisa:

- Que su RFC este activo y su domicilio fiscal localizado.
- Que haya presentado los pagos provisionales y/o definitivos, así como la declaración anual que establece la Resolución Miscelánea Fiscal.
- Que no tenga créditos fiscales firmes.

A continuación se muestra el procedimiento para obtener la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales:

PROCEDIMIENTO

- Ingrese en la opción Mi portal de la página de internet del SAT, para lo cual deberá contar con su RFC y clave CIECF.
- Seleccione:
 - Servicios por Internet
 - Cumplimiento de Obl Fisc
 - Opinión del Cumpl de Obl Fisc
 - Reporte

En la advertencia de seguridad seleccione "No".

En la pantalla que se despliega copie el texto de la imagen tal como aparece en ésta y de clic en "Continuar".

Para obtener la opinión de clic en "Consultar".

Imprima o guarde la opinión emitida.

La opinión emitida por la autoridad fiscal, es para fines exclusivos de las disposiciones fiscales vigentes, aplicables a cada supuesto, y no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y monto de créditos o impuestos declarados o pagados.

La opinión del cumplimiento de las obligaciones fiscales que se emita en sentido positivo, tiene una vigencia de 30 días naturales a partir de la fecha de su emisión.

En el caso de que la opinión sea negativa, el procedimiento de aclaración se detalla a continuación. En este punto es importante que no se equivoquen cuando realicen la aclaración al seleccionar el tipo de trámite, si está bien clasificado e ingresa la documentación aclaratoria será más rápida la atención y emisión de la opinión.

Es importante que conozcan que en el proceso de aclaración si resulta procedente, se les emitirá la opinión como respuesta a la aclaración aún y cuando en el proceso automatizado continúe el reporte de omisos o créditos ya que se requiere un tiempo para actualizar la base de datos, esta opinión tiene los mismos efectos y vigencia que la automatizada, de hecho tiene el mismo texto.

PROCEDIMIENTO PARA HACER LA ACLARACIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES

En caso de estar inconforme con la opinión que obtenga, realice lo que a continuación se detalla:

Inconsistencias relacionadas con el RFC o la presentación de declaraciones

- Ingrese a la página sat.gob.mx
- En la opción "[Mi portal](#)", capture su RFC y clave CIECF.
- Seleccione **Servicios por Internet/ Aclaraciones/ Solicitud**
- En tipo de Trámite seleccione: **Actualización del RFC** o **Declaraciones**, según sea el caso.
- Describa brevemente el motivo de la aclaración y adjunte el archivo electrónico que soporte la misma y la opinión obtenida.
- Una vez que esté solventada, genere nuevamente la **opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales**.

Inconsistencias relacionadas con créditos fiscales o con el otorgamiento de la garantía

- Ingrese a la página sat.gob.mx
- En la opción "[Mi portal](#)", capture su RFC y CIECF
- Seleccione **Servicios por Internet/ Aclaraciones/Solicitud**
- En **tipo de de Trámite** seleccione: **Créditos (Opinión del Cump)**.
- Adjunte el archivo electrónico que soporte su aclaración y la opinión obtenida. La autoridad efectuará la revisión correspondiente y en caso de ser procedente la aclaración, la Administración Local de Servicios al Contribuyente que le corresponda le enviará a Mi portal, en un máximo de 3 días la opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales.